



SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

**CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA
FUMIGACION E HIGIENIZACION**

Nosotros, **MILTON DANILO JIMÉNEZ PUERTO**, hondureño, mayor de edad, casado, Abogado y Notario, con Tarjeta de Identidad número 0505-1961-00403 y de este domicilio, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, según Acuerdo de Nombramiento número 002-2006 de fecha 27 de enero de 2006, debidamente autorizado para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL GOBIERNO**", y la señora **GUILLERMINA MARTINEZ LICONA**, hondureña, mayor de edad, soltera, comerciante y de este vecindario, con tarjeta de identidad número 0801-1954-01084 y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Compañía **HIGIENIZADORA SIMAT, S. de R.L.**, inscrita con Número 87 Tomo 302 del Registro de Comerciantes sociales, en fecha 02 de febrero de 1994, según Asiento No. 380 Tomo 41 del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán; con facultades suficientes para este acto tal como se acredita con la copia fotostática debidamente autenticada del Instrumento Público Número Dos, del día doce (12) de enero de 1994, autorizado por el Notario Público Tito Anibal Maldonado Zelaya, quién de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, FUMIGACION E HIGIENIZACIÓN**, de conformidad con las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** Declara "EL CONTRATISTA", que habiendo sido su representada HIGIENIZADORA SIMAT, peticionada conforme los procedimientos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras y la Ley de Contratación del Estado, por este acto se obliga con "EL GOBIERNO", a prestarle los servicios profesionales de Limpieza, Fumigación e Higienización, que a continuación se detallan: Barrido y trapeado de pisos en las diferentes Direcciones, Departamentos, Corredores y Salones; limpiado de Escritorios y útiles de los mismos; higienización, desodorización de servicios sanitarios y lavado de los mismos, con maquinas especiales, limpieza de ventanas de vidrio, pulido y encerado de pisos; limpieza de telaraña, ventiladores, teléfonos, lámparas, artículos de porcelana, recipientes de basura y otros, rodentización, fumigación y desinfección de divisiones construidas de formica, playwood y cualquier otro material, cielos, barandales, interiores y

POR QUE TODOS TENEMOS DERECHO DE SABER LO QUE SUCEDE EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES





SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

cualquier otro mobiliario, propiedad o en arrendamiento de "EL GOBIERNO", en áreas de alfombrado la limpieza se efectuará con aspiradora de probada calidad. La limpieza de ventanas de vidrio, áreas exteriores se hará dos veces a la semana o cuando el caso lo requiera. Algunas de las actividades contempladas y numerales anteriores se efectuarán de acuerdo a los programas de trabajo. El personal de la empresa que realizará las funciones de aseo deberá diariamente marcar tarjeta o registrarse en un libro especial, las cuales serán revisadas diariamente para controlar las entradas y salidas por la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Secretaría de Estado. Se asignará eventualmente dos empleadas para que sean asignadas en recepciones o eventos oficiales en horarios extraordinarios. Todos los materiales y equipos de limpieza serán protegidos por cuenta y riesgo del contratista, como los materiales a emplear por la empresa deberán ser estos de primera calidad y en la cantidad requerida, de acuerdo a las necesidades de Relaciones Exteriores a experiencia para este tipo de trabajo, para la realización de trabajos de limpieza y desinfección se usará lo siguiente: Aspiradoras de primera calidad, pulidoras de pisos y cualquier otro equipo que se requiera para estos fines. El acarreo de basura fuera del edificio se realizará tres veces a la semana, el acarreo dentro del edificio se hará utilizando recipientes herméticos para evitar el derrame de basura o desperdicio y la propagación de bacterias o insectos nocivos. La empresa deberá presentar un listado del equipo a utilizar con sus respectivas series, marcas, cantidades que asignarán a cada unidad. Todos estos servicios se realizarán en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras, ubicadas en el Centro Cívico Gubernamental Miraflores, antigua Casa Presidencial, así como las demás oficinas de atención al público que se ubiquen dentro del perímetro de las instalaciones de la Secretaría en la Ciudad de Tegucigalpa. **SEGUNDA:** Continúa declarando "EL CONTRATISTA": 1. HORARIO DE SERVICIO DE TRABAJO. El Servicio de Limpieza, Fumigación e Higienización cubrirá un horario de 8 horas diarias, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., y 4 horas el día sábado, de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., ejecutado por medio del personal que "EL CONTRATISTA" proporcionará a "EL GOBIERNO", reservándose "EL CONTRATISTA" el derecho de realizar inspección en el lugar o lugares en que se preste el servicio, con el fin de evaluarlo y en su caso adoptar las medidas de solución pertinentes a problemas que se pudieren presentar. 2. PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATO: El personal de aseo asignado deberá evitar la familiaridad con el personal de la Secretaría de Relaciones

POR QUE TODOS TENEMOS DERECHO DE SABER LO QUE SUCEDE EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES





SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Exteriores, absteniéndose de realizar mandados personales, lavado de losa, cafeteras u otros utensilios. 2.1.- "EL CONTRATISTA", deberá llevar un control estricto, sobre las funciones que ejecuten cada uno de sus empleados, con el objeto de que los funcionarios y empleados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, no impongan a dichos empleados tareas fuera de las estipulaciones establecidas en el presente CONTRATO. 2.2.- "EL CONTRATISTA", se obliga a realizar la limpieza y fumigación en todos los Departamentos, Direcciones, Secciones, salones, cuartos de máquinas, tobogán y otras oficinas ubicadas dentro del perímetro de esta Secretaría de Estado, tal y como consta en la Oferta Técnica presentada. 2.3.- "EL CONTRATISTA", en colaboración con la Gerencia Administrativa de "EL GOBIERNO", deberá poner en práctica planes relativos a la divulgación de normas de intoxicación por fumigación, inhalación de químicos utilizados en aseo, aerosoles, insecticidas y otros. 2.4.- "EL CONTRATISTA", conjuntamente con la Gerencia Administrativa de "EL GOBIERNO", deberá de realizar reuniones periódicas con el personal a su cargo, para la aplicación de procedimientos que al efecto se determinen, referentes a las labores de limpieza. 2.5.- "EL CONTRATISTA", instruirá a su personal, prohibiendo utilicen carteras, bolsas, mochilas etc. durante sus labores de limpieza, para tal fin la Gerencia Administrativa de "EL GOBIERNO" les proporcionará un lugar donde guardar sus objetos personales y materiales de limpieza. 2.6.- "EL CONTRATISTA", será responsable de las pérdidas o daños causados por su personal con ocasión del servicio, en los bienes y personal de "EL GOBIERNO", siempre y cuando aquellos se hayan originado con motivo de dolo, imprudencia, negligencia e irresponsabilidad comprobada, exceptuando los causados por terceras personas, empleados o afines a "EL GOBIERNO". 2.7.- "EL CONTRATISTA", para cumplir con los términos de este contrato se compromete a tener permanentemente quince auxiliares de limpieza distribuidos en estas instalaciones, doce en las diferentes Direcciones y Departamentos, una supervisora general, un recolector de basura, un limpia vidrios y áreas adoquinadas y los empleados que se dedicarán a la fumigación (esta se efectuará cada vez que "EL GOBIERNO" la solicite). 2.8.- Corren por cuenta y riesgo de "EL CONTRATISTA", las responsabilidades con su personal empleado, siendo entre otras las siguientes: a) Salarios (Incluyendo horas extras, treceavo y decimocuarto sueldo); EL CONTRATISTA mensualmente tiene que presentar junto con el informe de trabajo fotocopias de voucher o cheques que acreditan la cancelación de los salarios de los empleados que prestan el servicio.

POR QUE TODOS TENEMOS DERECHO DE SABER LO QUE SUCEDE EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES





SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

b) Prestaciones e indemnizaciones laborales; pago de cotizaciones e incapacidades de acuerdo a la Ley del Seguro Social; EL CONTRATISTA deberá acreditar a la Gerencia Administrativa la inscripción de empleados en el Instituto Hondureño de Seguridad Social; uniformes y otros que contemplen las leyes vigentes, y en consecuencia exime completamente y en forma incondicional a "EL GOBIERNO", de toda responsabilidad derivada de trabajadores que se necesitan para realizar las labores de limpieza. EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago correspondiente al personal empleado en un periodo no mayor de diez días después de haber recibido el depósito de la Tesorería General de la República. 3- GARANTIA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO. De conformidad al Artículo número 100 de la Ley de Contratación del Estado "EL CONTRATISTA", se obliga a otorgar una fianza por un monto del quince (15%) de la totalidad de la oferta, la cual será devuelta una vez que se cumpla la prestación del servicio. TERCERA: "EL GOBIERNO", en contraprestación de las obligaciones contraídas por "EL CONTRATISTA" en el presente Contrato, hará efectivo el pago por un valor de Lps. 49,490.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS) incluido el 12% de Impuesto Sobre Venta. Dichos pagos serán supervisados por EL GOBIERNO, debiendo presentar EL CONTRATISTA, a la Gerencia Administrativa fotocopia de voucher pagado a cada una de las empleadas asignadas a esta Secretaría. CUARTA: El presente Contrato tendrá una vigencia de treinta y un días, contados a partir del primero (1) al (31) treinta y uno de enero del 2007, sin embargo las partes podrán anticipadamente dar por terminado el presente Contrato sin responsabilidad alguna, siempre y cuando se notifique a la otra la decisión por lo menos con seis días de anticipación a la fecha correspondiente a su finalización. QUINTA: Las partes procurarán resolver sus controversias en forma conciliatoria y en caso de no lograrlo, se someten a la jurisdicción del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán. SEXTA: "EL CONTRATISTA", se compromete ante "EL GOBIERNO" a desarrollar su trabajo con eficiencia, responsabilidad y calidad, de acuerdo a la Oferta Técnica presentada en la Licitación Número 01-2005 y las cláusulas que anteceden.

Para los fines legales pertinentes, firman el presente Contrato en la ciudad de

POR QUE TODOS TENEMOS DERECHO DE SABER LO QUE SUCEDE EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES





SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de enero del año dos mil siete.



MILTON DANILO JIMÉNEZ PUERTO
EL GOBIERNO



GUILLERMINA MARTÍNEZ LICONA
EL CONTRATISTA

POR QUE TODOS TENEMOS DERECHO DE SABER LO QUE SUCEDE EN LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

